

Resolución No. 4323, de la Cámara de Diputados que autoriza la permuta de dos solares propiedad de la común de San Cristóbal G. O. No. 7909 del 9 de Noviembre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4323:

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal de fecha seis de septiembre del año 1955, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 026-55.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL.

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: Que al proceder el Ayuntamiento de esta Común a la construcción de la Gran Avenida "Generalísimo Trujillo", en esta Ciudad, ocupó la totalidad de los solares propiedad de los señores José Arcadio Genao y José Francisco Díaz, ubicados en la parte Este de dicha vía: el primero con un área de 134 M2, dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, la Calle "Presidente Billini"; AL SUR, propiedad del señor Antonio Santos; AL ESTE, propiedad de José Báez y AL OESTE, propiedad del señor José Francisco Díaz; el segundo, con una extensión superficial de 140 M2, encerrado dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, la calle "Presidente Billini"; AL SUR, propiedad de Antonio Santos; AL ESTE, propiedad de José Arcadio Genao y AL OESTE, la Avenida "Generalísimo Trujillo", en construcción.

CONSIDERANDO: Que en reiteradas ocasiones los señores José Arcadio Genao y José Fco. Díaz, se han dirigido a este Honorable Ayuntamiento en solicitud de permutar sus respectivos solares, por los Solares pertenecientes a este Municipio, uno ubicado en la Manzana N° 100, con un área de 267 M2, situado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, propiedad Municipal; AL SUR, calle "Doctor Brioso"; AL ESTE, propiedad Municipal; y AL OESTE, la "Cañada de los Muertos" y el otro, marcado con el N° 4, Manzana N° 8-D, con una extensión superficial de 184.83 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE, calle "11 de Febrero"; AL SUR, propiedad Municipal; AL ESTE, la calle "General Leger" y AL OESTE, propiedad Municipal, ambos del D. C. N° 1 de la Común de San Cristóbal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acápite 2º del artículo 22 de la Constitución del Estado, toda enajenación

de inmueble consentida por los Ayuntamientos está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización legal necesaria para efectuar la permuta de los solares propiedad de la Común de San Cristóbal, descritos más arriba, por los solares pertenecientes a los señores José Arcadio Genao y José Francisco Díaz, Pre-indicados;

ARTICULO 2.— ENVIAR la presente Resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3.— FACULTAR al Síndico Municipal para que en representación de la Común, suscriba los documentos que habrán de instrumentarse al efecto, previo cumplimiento de las prescripciones legales establecidas.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, a los seis días del mes de Septiembre, del año mil novecientos cincuenta y cinco, años 112º de la Independencia; 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo; “AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA.” (Firmados) Dr. Julio C. García Fco., Presidente del Ayuntamiento; Joaquín A. Balaguer Ortiz, Síndico Municipal; Ramón A. Domínguez Ll., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal a permutar de acuerdo con su Resolución N° 26 de fecha seis de septiembre del año 1955, dos solares de su propiedad, por dos solares propiedad de José Arcadio Genao y José Francisco Díaz, que les fueron ocupados para la Construcción de la Avenida “Generalísimo Trujillo”, de aquella ciudad, y cuyas descripciones, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENE-

FACTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.
Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 4324, del Senado que aprueba nombramientos diplomáticos a favor de los señores licenciados Héctor B. de Castro Noboa, Julio Vega Batlle y Federico Llaverías. G. O. No. 7917 del 2 de Diciembre de 1955.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4324.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Lic. Héctor B. de Castro Noboa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá, Lic. Julio Vega Batlle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia y Lic. Federico Llaverías como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del